



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Contratación Directa N° 09/2021
– Servicio de Corte Pasto y Malezas en Tramos I a V y VI (Sector A008 Km. 0,00 - Km. 29,00 -
Circunvalación Rosario)

TIPO DE REUNIÓN **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

FECHA

18-11-21 **HORA DE INICIO:** 09.30 **HORA DE FINALIZACION:** 11.05

LUGAR Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

PARTICIPANTES

Gerente General: Lic. Leonardo Zara

Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O

Área Solicitante: Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Contratación Directa N° 09/2021 – Servicio de Corte Pasto y Malezas en Tramos I a V y VI (Sector A008 Km. 0,00 - Km. 29,00 - Circunvalación Rosario) – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX 2021-00013824- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de

los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la Contratación Directa N° 09/2021 – Servicio de Corte Pasto y Malezas en Tramos I a V y VI (Sector A008 Km. 0,00 - Km. 29,00 - Circunvalación Rosario) – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00013824- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V) y 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Señala seguidamente que mediante Memorándum N° ME-2021-00013790-CVSA-GO#CVSA, de fecha 10 de Setiembre de 2021 (dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones), la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación informaron que en el marco de la solicitud formulada mediante Memorándum N° ME-2021-00010103-CVSA-GO#CVSA, de fecha 27 de Agosto de 2021 (que forma parte del Expediente) se deberá proceder, por urgencia y excepcionalidad, a la contratación del Servicio citado en el Orden del Día, para lo cual se ha elaborado la documentación correspondiente, que se adjunta, y que luego se detalla.

Observa al respecto que los Tramos no cuentan con la capacidad operativa para llevar adelante, por administración, las tareas de Corte de Pasto Mecánico y/o Manual y que en el mes de Setiembre, comienza la época en que las temperaturas aumentan, el aire se humedece más que en invierno lo que provoca el crecimiento de manera gradual de las especies vegetales. De allí la necesidad de iniciar las tareas a la brevedad, lo que permitirá mantener la zona de banquetas en condiciones de confort y seguridad al disponer la visibilidad despejada de toda la zona de camino, en particular cuando se presentan zonas de curvas horizontales y/o verticales, especialmente cuando debe detenerse un vehículo, y al momento de realizarse tareas de rutina y/o emergencia.

En función de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional para la “Prestación del Servicio de Corte de Pasto y/o Malezas de los Tramos I a X” que tramita por Expediente N° EX-2021-00001934- -CVSA-SC#CVSA y a fin de garantizar un mínimo de Equipamiento y Personal, la presentación incluye un esquema donde se describen las necesidades por cada Subtramo:

- a. Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2021-00011696-CVSA-SMC%CVSA.
- b. Detalle de Cómputos: IF-2021-00011569-CVSA-SMC#CVSA

- c. Presupuesto orientativo, que asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 40/00 (\$ 379.140.627,40) más IVA: IF-2021-00013112-CVSA-SMC.

El Cuadro siguiente ilustra sobre los detalles significativos de la Contratación en trámite.

TRAMOS	RENGLONES	HECTAREAS	COSTO (en \$ sin IVA)
I	1-2-3	17.760	82.354.896,00
II	4	2.520	11.685.492,00
III	5-6-7	14.920	88.662.052,00
IV	8-9-10	15.444	71.615.372,40
V	11-12-13	21.650	100.393.215,00
VI	14	900	24.429.600,00
TOTAL		73.194	379.140.627,40

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, quien manifiesta que la Contratación bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirá dar cumplimiento en forma integral a los Contratos de Concesión, Cláusula CUARTA “*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*”. Apartado 4.1. “*OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO*” y en particular a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, CAPÍTULO II “*CONSERVACION Y MANTENIMIENTO*”, Artículo 8 “*TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL*”, donde, en términos generales, se enuncian todas las tareas de esta índole que debe realizar la Empresa y se menciona al corte de pastos y malezas. Luego, en el Artículo 9. “*CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN*”, Incisos: 9.6. (Tramos I a V) y 9.5. (Tramos VI), se trata en particular el “*Corte de pastos y malezas*” con indicación precisa de las exigencias que se deben cumplimentar.

Agrega que mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00014538-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 13 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones - en síntesis - pusieron en conocimiento de Gerencia General que, considerando que el proceso licitatorio en trámite se adjudicaría recién en el mes de Diciembre del corriente año; ello, debido a los plazos administrativos ya conocidos “... *correspondería encuadrar la presente contratación bajo la figura de Contratación Directa, de acuerdo a los artículos 3°, 6° y 53 inciso r) del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.*”, solicitando en consecuencia la autorización correspondiente para dar Inicio al Procedimiento de Contratación.

Señala seguidamente, que considerando la pertinencia y razonabilidad del requerimiento formulado por la Gerencia de Obras y lo informado con posterioridad por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones se ha considerado “... *oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL del servicio de corte de pasto y malezas en Tramos I a V y parte del Tramo VI por un plazo de TRES (3) meses ...*” conforme el Presupuesto estimado, solicitando además la previsión financiera correspondiente. Así consta en el Informe N° IF-2021-00014967-CVSA-GG#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Lic. Dall’O para informar que mediante Providencia N° PV-2021-00015116-CVSA-

GAF#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó que la presente Contratación se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF), y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto ya indicado, resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036/2020. Precisó además, que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones encuadró la Contratación bajo la figura de Contratación Directa, de acuerdo a los Artículos 3° y 53, Inciso r) del Reglamento General de Contrataciones y remitió las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal (Providencia N° PV-2021-00015116-CVSA-GAF#CVSA), a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo del Reglamento, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Departamento de Compras (IF-2021-000015122-CVSA-DCD#CVSA).

Manifiesta seguidamente que la Gerencia mencionada se expidió formulando diversas Recomendaciones y Sugerencias para consideración de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y demás Áreas de la Empresa con participación en el trámite. Así consta en el Capítulo IV “*RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES*” del Informe N° IF-2021-00016084-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Setiembre de 2021 (remitido en la misma fecha a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00016086-CVSA-GCL#CVSA).

En términos generales las Recomendaciones formuladas fueron cumplimentadas prácticamente en su totalidad, excepto por el Listado de equipos y Equipamiento de móviles sugeridos incorporar al Artículo 11 (Cuadro modificado para Tramos I por Circular Aclaratoria N° 1); el título del Artículo 31 y la supresión del Procedimiento que consta en el ANEXO B. Se recomienda que en el futuro las Recomendaciones y/o Sugerencias que formule el Servicio Jurídico sean receptadas en su totalidad, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

En otro orden de ideas ha sostenido la Gerencia de Coordinación Legal “... *que el procedimiento de selección de contratista se encuentra correctamente encauzado en el tipo de contratación: “Contratación Directa” inciso r) por tratarse de un servicio que por sus modalidades o naturaleza revisten carácter excepcional, hallándose ello debidamente justificado.*”, recomendando asimismo “... *que la autoridad aprobatoria de la contratación sea la determinada en el Artículo 6.1. según el monto de la contratación.*”

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos: A – Declaración Jurada de Datos Básicos del Oferente; B – Modelo de Carta de Presentación; de Nota de Oferta y Planilla de Propuesta; C – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta; D – Estructura de Costos; E - Apertura de Precios Unitarios – Modelo de Análisis de Precios; G – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 (Persona Humana y Personal Jurídica); H – Código de Ética y Programa de Integridad; I – Declaración Jurada de Política de Integridad; J - Declaración Jurada sobre Deuda Tributaria y Previsional; K – Equipos; Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00017313-CVSA-SCA#CVSA) y las Circulares que seguidamente se indican:

- Circular Modificatoria N° 1, de fecha 22 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00018251-CVSA-SCA#CVSA) por la que se modificaron las fechas y horarios de Presentación de Ofertas y del Acto de Apertura (28 de Setiembre de 2021 a las 15.30 Hs.) y documentación inherente a la capacidad económico – financiero de los Oferentes, conforme el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF2021-00025142-CVSA-

DCD#CVSA) y notificada a 17 Empresas del rubro, Cámara Argentina de la Construcción; Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, tal como consta en el e-mail correspondiente (IF-2021-00038590-CVSA-DCD#CVSA).

La fecha de Apertura de Ofertas había sido programada inicialmente para el día 24 de Setiembre de 2021 a las 16,15 Horas, tal como consta en la Convocatoria (IF-2021-00017313-CVSA-SCA#CVSA) publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00025123-CVSA-DCD#CVSA). Además se habían cursado invitaciones a 17 Empresas del rubro y notificada a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, tal como consta en el e-mail de fecha 20 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00025126-CVSA-DCD#CVSA).

- Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 24 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00019385-CVSA-SCA#CVSA), emitida como consecuencia de consultas efectuadas por potenciales Oferentes (IF-2021-00025143-CVSA-DCD#CVSA). Fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00025145-CVSA-DCD#CVSA) y notificada a las mismas Empresas y Entes citados anteriormente, tal como consta en el e-mail de fecha 27 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00025127-CVSA-DCD#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto el Expediente del Procedimiento, enmarcado en la normativa ya citada, señalando como podrá observarse, que en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 09/2021 se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00020746-CVSA-DCD#CVSA), que fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00025146-CVSA-DCD#CVSA) VEINTIUN (21) Ofertas que se seguidamente se detallan. Los importes no incluyen IVA. Se informa que excepto BERGONZI, RICARDO (Oferente N° 1); BIO - LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (Oferente N° 10); SAEZ S.R.L. (Oferente N° 17); CHRISTIAN ALEJANDRO NIEVAS & JORGELINA PILAR D'ANGELO S.H. (Oferente N° 18) y el Oferente N° 15, GARRO, ROBERTO DANIEL que presentó Cheque de Pago Diferido Serie M - N° 00000431 emitido contra Banco Santander S.A. por \$ 1.800.000.- que no se encuentra Certificado, el resto de los Oferentes presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, las Pólizas de Seguro de Caucción que en cada caso se indica.

1. **BERGONZI, RICARDO:** Cotiza Renglón N° 1. Indica solo Precio Unitario: \$ 5.520.-. (IF-2021-00021306-CVSA-DCD#CVSA).
2. **VITRASERV S.R.L.:** Cotiza Renglones Nros. 2-3: \$ 126.840.000.- y Alternativas: Renglón N° 2: \$ 20.240.000.- y Renglón N° 3: \$ 46.200.000.-. Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - N° 929.180 - \$ 6.342.000.-. (IF-2021-00021307-CVSA-DCD#CVSA).
3. **MENENDEZ, GUILLERMO CARLOS:** Cotiza Renglones Nros. 11-12-13: \$ 83.340.500.-. Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. - N° 1516530 - \$ 4.388.500.- (IF-2021-00021309-CVSA-DCD#CVSA).
4. **INELCO S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 5: \$ 9.932.000.-. La Mercantil Andina S.A. - N° 001798801 - \$ 602.823.-. (IF-2021-00021440-CVSA-DCD#CVSA).
5. **VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 14: \$ 22.316.508.-. Integrity Seguros Argentina S.A. - N° 000000139446 - \$ 1.221.480.- (IF-2021-00021503-CVSA-DCD#CVSA).
6. **INELCO S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 6: \$ 35.700.000.-. La Mercantil Andina S.A. - N° 001798802 - \$ 2.207.259.60.-. (IF-2021-00021519-CVSA-DCD#CVSA).
7. **TOLOSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A.:** Cotiza Renglones Nros.

- 4-8: N° 31711 - \$ 30.472.200.-. Tutelar Seguros S.A. - \$ 1.889.000.-. (IF-2021-00021532-CVSA-DCD#CVSA).
8. **CLEANING SERVICES S.A.:** Cotiza Renglones Nros. 7-8-14: \$ 88.326.589,60. Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros – N° 803.370 - \$ 4.600.000.-. (IF-2021-00021537-CVSA-DCD#CVSA).
 9. **T&M GROUP S.R.L.:** Cotiza Renglones Nros. 4-8-9-10: \$ 82.156.745,80. El Surco Compañía de Seguros S.A. – N° 76199 - \$ 4.165.044.-. (IF-2021-00021985-CVSA-DCD#CVSA).
 10. **BIO - LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.:** Cotiza Renglones Nros. 5-6-7-14: \$ 125.440.000.-. (IF-2021-00021986-CVSA-DCD#CVSA).
 11. **TIAN SERVICIOS S.A.:** Cotiza Renglones Nros. 5-6-7-12: \$ 129.390.000.-. Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 27.457 - \$ 6.470.000.-. (IF-2021-00021987-CVSA-DCD#CVSA).
 12. **MAREA S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 1: \$ 13.020.976,80. Hamburgo Compañía de Seguros S.A. – N° MTRZ 0000003195 - \$ 651.048,84. (IF-2021-00021990-CVSA-DCD#CVSA).
 13. **Q&T S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 4: 12.852.000.-. Berkley International Seguros S.A. -N° 265524 - \$ 780.000.-. (IF-2021-00021991-CVSA-DCD#CVSA).
 14. **GRUPO VARSOVIA S.R.L.:** Oferta ilegible y Fuera de plazo. Woranz Compañía de Seguros S.A. – N° ilegible - \$ 18.960.000.-. (IF-2021-00022661-CVSA-DCD#CVSA).
 15. **GARRO, ROBERTO DANIEL:** Cotiza Renglón N° 6: \$ 35.700.000.-. Presenta correo con “print” de pantalla informando error en la recepción. Presenta Cheque de Pago Diferido, ya citado (IF-2021-00022663-CVSA-DCD#CVSA).
 16. **VERDE INTEGRAL S.A.:** Cotiza Renglones Nros. 2-14: \$ 45.790.00.-. Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros – N° 803.527 - \$ 1.750.000.-. (IF-2021-00022664-CVSA-DCD#CVSA).
 17. **SAEZ S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 2: \$ 13.000.000.-. (IF-2021-00022665-CVSA-DCD#CVSA).
 18. **CHRISTIAN ALEJANDRO NIEVAS Y JORGELINA PLAR D’ANGELO S.H.:** Cotiza Renglón N° 10: \$ 28.494.000.-. (IF-2021-00022666-CVSA-DCD#CVSA).
 19. **CLARTY S.R.L.:** Cotiza Renglones Nros. 1-2-3-5-6-7-11-12-13: \$ 319.930.000.-. Evolución Seguros S.A. – N° 315.159 – \$ 20.000.000.-. (IF-2021-00022667-CVSA-DCD#CVSA).
 20. **SERVIFOR S.R.L.:** Cotiza Renglón N° 7: \$ 25.970.000.-. Federación Patronal Seguros S.A. – N° 377.837 - \$ 1.623.020.-. (IF-2021-00022670-CVSA-DCD#CVSA).
 21. **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.:** Cotiza Renglones Nros. 11-13: \$ 78.230.000.-. Se incorpora e-mail de cuarentena de archivos. La Oferta ingresó 14.47 Hs.. Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 27.453 - \$ 4.750.000.- (IF-2021-00022672-CVSA-DCD#CVSA).

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O, para informar que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, una vez recibido el Expediente y tal como consta en el Memorandum N° ME2021-00028319-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de Octubre de 2021 (dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y al Departamento de Compras Descentralizadas) efectuó “...*el análisis técnico de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de fecha 28 de septiembre de 2021 (IF- 2021-00020746-CVSA-DCD#CVSA).*”, sobre la “... *base los requisitos técnicos plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas (IF-2021-00017313-CVSA-SCA#CVSA), que rigen la mencionada licitación.*”. En todos los casos fue examinado el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- **ARTÍCULO N° 9:** “*Experiencia Específica*”, donde se estipula – en síntesis - que los Oferentes deben acreditar (contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación) experiencia específica en los servicios vinculados con el objeto de la Convocatoria de al menos un Servicio y Labores conexas desarrollados en los últimos 5 años en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de Prestador principal/Subcontratado; o bien en corte de pasto y

mantenimiento paisajístico en grandes predios, campos deportivos, barrios cerrados, explotaciones agropecuarias u otros predios de grandes dimensiones, compatibles con la naturaleza de la presente Contratación.

- ARTÍCULO N° 11: “*Listado de equipos alquilados*”, que determina en síntesis que el Oferente debe presentar el listado del Equipamiento propuesto para cada Renglón, declarando si es propio, en alquiler o leasing, en perfecto estado de funcionamiento, acompañado de la documentación allí detallada y que deberán estar a disposición para su utilización (se debe completar una planilla del Anexo K por equipo). Forma parte del Artículo un Cuadro donde se describen el Equipamiento y Personal mínimo necesarios, distribuidos por Tramos y Subtramos. Se indica que el incumplimiento del requisito causará la desestimación de la Oferta
- ANEXO K: ya citado, donde se deben informar determinados datos (por ejemplo, nombre del fabricante, año de calibración, año de fabricación, modelo, potencia, ubicación, compromisos actuales, etc.) cuya cantidad es mayor si los Equipos no son propios

Como resultado del análisis practicado la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación concluyó en que cumplimentan los requisitos técnicos únicamente las Empresas: TOLOSA OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A. (Oferente N° 7) y SERVIFOR S.R.L. (Oferente N° 20), en tanto que a los Oferentes que constan en los e-mails remitidos por el Departamento de Compras con fecha 14 de Octubre de 2021 (IF-2021-00031766-CVSA-DCD#CVSA) se les solicitó la presentación en el Plazo perentorio de DOS (2) días hábiles de determinada documentación a efectos de subsanar aspectos formales. Esta documentación, como podrá observarse, se encuentran relacionada con aspectos técnicos, administrativos e impositivos. Si bien constan en el Expediente las respuestas recibidas, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2021-00029125-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 18 de Octubre de 2021, solicitó que los Oferentes presentaran ampliación de la documentación técnica a efectos de practicar una nueva evaluación, lo que fue cumplimentado, tal como consta en los e-mails remitidos por el Departamento de Compras en la misma fecha (IF-2021-00032032-CVSA-DCD#CVSA).

Efectuado el análisis de la documentación adicional recibida, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2021-00034968-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 27 de Octubre de 2021 (remitido al Departamento de Compras Descentralizadas: Providencia N° PV-2021-00034975-CVSA-SMC#CVSA) , determinó los Oferentes que cumplimentaron con las exigencias técnicas, a saber: MENENDEZ, GUILLERMO CARLOS (Oferente N° 3); VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferente N° 5); T&M GROUP S.R.L. (Oferente N° 9); Q&T S.R.L. (Oferente N° 13); CLARYTY S.R.L. (Oferente N° 19); SERVIFOR S.R.L. (Oferente N° 20), que en el Memorándum N° ME-2021-00028319-CVSA-SMC#CVSA ya estaba incluido (de igual forma que la Empresa TOLOSA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A.) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Oferente N° 21).

De esta manera son OCHO (8) los Oferentes que han cumplimentado técnicamente lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

Agrega a continuación que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00039104-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 3 de Noviembre de 2021, luego de desarrollar una síntesis en forma cronológica de lo actuado a partir de haberse cursado Invitaciones a posibles Oferente, se adjuntó el Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas recibidas, donde existen referencias precisas a la Forma de Adjudicación prevista por el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también aclaraciones vinculadas con el Cuadro donde se detallan, para cada Renglón, los Oferentes a quienes se Recomienda adjudicarlos.

Luego, en carácter de excepcionalidad el Equipo de Trabajo Conjunto integrado por las Gerencias de Obras y de Administración y Finanzas, emitió el Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00044163-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 11 de Noviembre de 2021, referenciado *Informe de Evaluación Integral de Ofertas* al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad y que consta de tres Capítulos: *“Análisis de lo actuado”*; *“Análisis de las Ofertas”* y la *“Conclusión”*.

Respecto de los dos primeros Capítulos, como podrá observarse, su contenido en lo sustancial, ya ha sido objeto de tratamiento por este Comité, no obstante lo cual es importante resaltar que existe coincidencia entre las Ofertas consideradas admisibles en el Capítulo *“Análisis de las Ofertas”* con las definidas como tal por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación. En la Conclusión, el Equipo de Trabajo Conjunto Recomienda la Adjudicación Directa de los Renglones Nros. 1 a 14 a los Oferentes que en cada caso indica, tal como consta en el Cuadro desarrollado al efecto (con la salvedad de una mínima corrección efectuada por este Comité en el Renglón N° 6), que totaliza la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 60/00 (\$ 375.170.704,60) cuya síntesis es la que seguidamente se expone, de donde surge que el Importe que corresponde a cada Contratista es el que se señala a continuación:

1. CLARYTY S.R.L.: \$ 161.290.002,80
2. T&M GROUP S.R.L.: \$ 63.915.293,80
3. SERVIFOR S.R.L. \$ 25.970.000,00
4. TOLOSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A.: \$ 18.338.400.-
5. MENENDEZ, GUILLERMO CARLOS: \$ 83.340.500.-
6. VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.: \$ 22.316.508.-

Corredores Viales Nacionales

Servicio de Corte Pasto y Malezas. Tramos I a V y VI (A008 Km. 0,00 - Km. 29,00 - Circunvalación Rosario)

CONTRATISTA	TRAMOS RENGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
CLARYTY S.R.L. 30-70863051-5	I 1 - 2 - 3	93.489.992,80	
T&M GROUP S.R.L. 30-71438063-6	II 4	10.017.403,20	
CLARYTY S.R.L.			

30-70863051-5		5 - 6	67.800.010,00	
SERVIFOR S.R.L.	III			
30-712343482		7	25.970.000,00	
TOLOSA OPERACIÓN Y				
MANTENIMIENTO DE				
EDIFICIOS S.A.		8	18.338.400,00	Artículo 53, Inciso
30-71461837-3	IV			r). Reglamento
T&M GROUP S.R.L.				General de
30-71438063-6		9 - 10	53.897.890,60	Contrataciones
MENENDEZ				
GUILLERMO CARLOS	V	11 - 12 - 13	83.340.500,00	
20-30301987-2				
VIALDOD DE				
CONSTRUCCIONES				
S.R.L.	VI	14	22.316.508,00	
30-71393910-9				
	TOTAL		375.170.704,60	

ORDEN DE MERITO

Corredores Viales Nacionales

Servicio de Corte Pasto y Malezas. Tramos I a V y VI (A008 Km. 0,00 - Km. 29,00 - Circunvalación Rosario)

CONTRATISTA	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
CLARYTY S.R.L.	1 - 2 - 3 - 5 - 6	7 - 12	11 - 13
T&M GROUP S.R.L.	4 - 9 - 10	8	
SERVIFOR S.R.L.	7		
TOLOSA OPERACIÓN Y			
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	8		4
S.A.			
MENENDEZ GUILLERMO CARLOS	11 - 12 - 13		
VIALDOD DE CONSTRUCCIONES			
S.R.L.	14		

Con posterioridad, el Departamento de Compras Descentralizadas, mediante Providencia N° PV-2021-00044316-CVSA-DCD#CVSA de fecha 12 de Noviembre de 2021 solicitó la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00044970-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021 (girado a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Providencia N° PV-2021-00044991-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “*MARCO NORMATIVO*”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

1. El procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Contratación Directa establecida en el Artículo 53, inc. r) del Reglamento citado, al haberse acreditado la necesidad del servicio y su carácter extraordinario según los fundamentos expresados en la autorización de Inicio emitida por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación conforme los términos del Artículo 4° del mismo Reglamento.
2. En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación de los Artículos 6° y 58 del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva.
3. Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
4. En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación corresponde destacar que rigen las medidas sanitarias dispuestas a raíz de la emergencia declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus normas complementarias y concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento vigente.
5. Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III - “*ANALISIS*” del Informe y con las recomendaciones allí expuestas no se verifican óbices jurídicos para la continuidad del trámite.

Finalmente, el Expediente fue remitido a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Contratistas citados, por los Importes que en cada caso se indican por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberá intervenir el Directorio.

FIRMAS:

1. **Gerente General**
2. **Gerente de Administración y Finanzas**
3. **Representante del Área solicitante, Gerencia de Obras**

